

México | Caen 12.1% remesas en abril respecto al año anterior

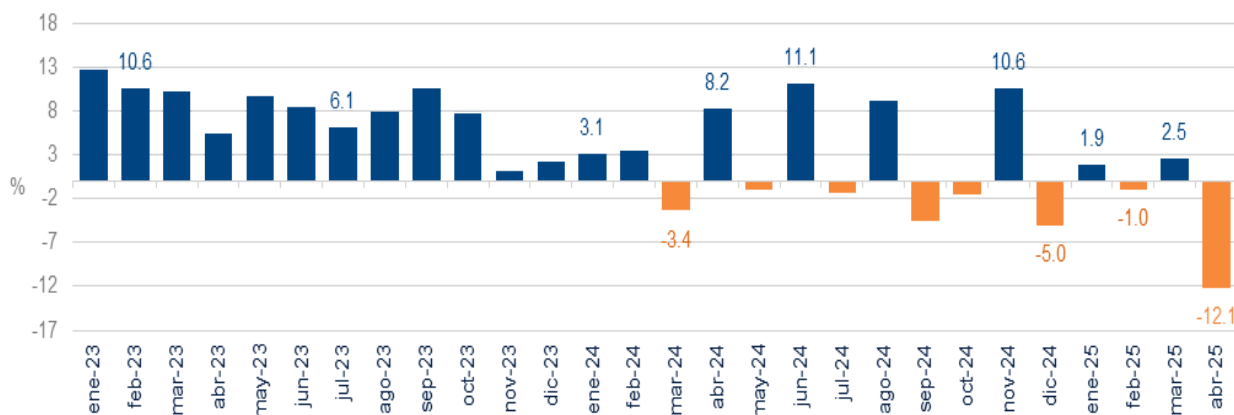
Guillermo Jr. Cárdenas Salgado, Marco Lara, Juan José Li Ng.

- Si se contrastan las remesas enviadas en abril de 2025 con las de abril de 2024, se observa una caída de 12.1%, una de las más pronunciadas desde finales de 2012. Se tienen dos hipótesis detrás de esta disminución, la primera tiene que ver con la incertidumbre causada por la política comercial en Estados Unidos que se traduce en caídas de indicadores suaves como la confianza del consumidor y la segunda con la depreciación que ha presentado el dólar.
- Se registró una diferencia de +1.7 puntos en el estrés financiero entre adultos en hogares que no recibieron remesas (mayor estrés relativo), respecto de los que recibieron remesas.
- En abril de 2025 se registraron 8,383 aprehensiones de la Patrulla Fronteriza de EE.UU. en la frontera terrestre con México, con lo cual se acumulan 3 meses continuos por debajo de los 8,500 eventos, reflejando el efecto disuasorio de las políticas migratorias del presidente Trump sumado al despliegue de elementos de la Guardia Nacional por parte de México.
- Con un impuesto del 3.5%, las mayores afectaciones en los flujos de remesas para 2026 podrían presentarse en Tamaulipas (-3.2%), Guerrero (-3.2%), Puebla (-2.6%), Oaxaca (-2.6%) y Veracruz (-2.5%).
- El Senado en Estados Unidos, con una mayoría republicana de 53-47, enfrenta debates internos significativos que podrían modificar el contenido del proyecto de ley, poco o nada se sabe sobre si existe la intención de eliminar la sección relativa al impuesto sobre las remesas. Es posible que antes del 4 de julio esté la versión definitiva del proyecto de presupuesto.

En un contexto en el que el presidente Trump presentó, el 12 de mayo de 2025, una propuesta para crear un impuesto especial en Estados Unidos sobre el envío de remesas al extranjero (más información en informe de [BBVA Research publicado el 19 de mayo](#)), el Banco de México dio a conocer el monto de las remesas que llegaron a nuestro país en abril de 2025, el cual fue de 4,761.2 millones de dólares. Cabe señalar que dicho monto aún no reflejaría efectos derivados de las expectativas en torno al impuesto.

Si se contrastan las remesas enviadas en abril de 2025 con las de marzo del mismo año, se observa una caída de **7.4%**. Sin embargo, al compararlas con las de abril de 2024 (ver gráfica siguiente), la disminución es de **12.1%**, una de las más pronunciadas registradas desde finales de 2012 (en septiembre del 2012 la caída de remesas fue de 19.6%).

REMESAS FAMILIARES A MÉXICO POR MES, 2023-2025 (VARIACIÓN % ANUAL EN US DÓLARES)



Fuente: BBVA Research a partir de datos del Banco de México.

Se tienen dos hipótesis detrás de la caída de abril, la primera tiene que ver con la incertidumbre causada por la política comercial en Estados Unidos que se traduce en caídas de indicadores suaves como la confianza del consumidor y la segunda la depreciación que ha presentado el dólar, en el caso de México, noviembre del 2024 se llegó a tener un tipo de cambio de 20.35 pesos por dólar E.U.A en promedio y en abril es de 20.06 pesos por dólar E.U.A.

Se registró una diferencia de +1.7 puntos en el índice de estrés financiero, a favor de los adultos que vivían en hogares que recibieron remesas (menor estrés relativo), en comparación con aquellos que residían en hogares que no las recibieron (mayor estrés relativo).

Aún no se cuenta con información sobre los posibles efectos que tendría la implementación de un impuesto a las remesas. Se desconoce si el costo lo asumirían las personas migrantes no documentadas, sus familias receptoras o si, en su lugar, optarían por otros mecanismos para enviar dinero, como transferencias bancarias o el uso de intermediarios familiares.

No obstante, es importante señalar algunos de los beneficios que las remesas generan para los hogares receptores. Uno de ellos se relaciona con el estrés financiero. Para explorar esta dimensión, se presentan los resultados a seis preguntas de la Encuesta Nacional de Salud Financiera 2023, que son utilizadas para construir el Índice de Estrés Financiero (Inegi, 2024) y se comparan sus resultados considerando si la persona adulta (18 o más años) vive en un hogar que recibió remesas durante los últimos tres meses o no.

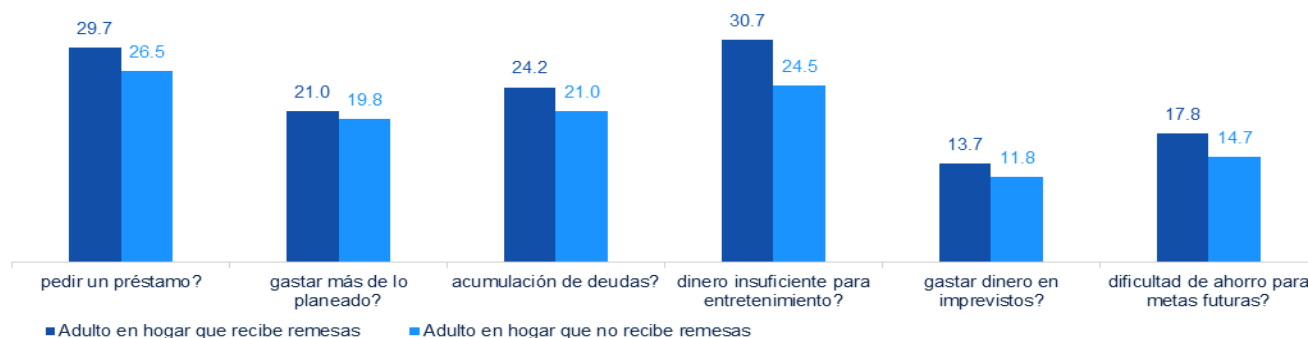
Las respuestas analizadas provienen de la pregunta: ¿Qué tanta preocupación siente actualmente por...?, en relación con los siguientes temas:

- Pedir un préstamo
- Gastar más de lo planeado
- Que las deudas se acumulen
- Que el dinero sea insuficiente para actividades de entretenimiento
- Tener que gastar dinero en imprevistos (enfermedades, accidentes, reparación del vehículo)
- La dificultad para ahorrar con miras a metas futuras

Las opciones de respuesta eran: “mucha”, “alguna”, “poca” o “nada”. Para construir el Índice de Estrés Financiero, se asignaron valores de 3, 2, 1 y 0, respectivamente, y se generó una escala que va de 0 a 100, en la que valores más altos indican mayores niveles de estrés financiero. Lo que se encontró fue que:

- En todas las preguntas relacionadas con el estrés financiero, las personas adultas que vivían en hogares que recibían remesas indicaron, en su mayoría, tener “nada” de preocupación, en comparación con quienes vivían en hogares que no las recibían.
- Las mayores brechas se observaron en los temas relacionados con la falta de preocupación por contar con dinero suficiente para actividades de entretenimiento (6.2 puntos porcentuales, pp) y por la acumulación de deudas (3.3 pp).
- En cambio, los temas con menor brecha fueron gastar más de lo planeado (1.2 pp) y tener que gastar dinero en imprevistos (1.9 pp).

RESPUESTAS DE “NADA” A LAS PREGUNTAS UTILIZADAS PARA LA ESCALA DE ESTRÉS FINANCIERO CON LA ENSAFI 2023, POR ADULTO EN HOGAR QUE RECIBE O NO REMESAS (%)



Nota: El eje de la gráfica contiene una pregunta más corta que la original.

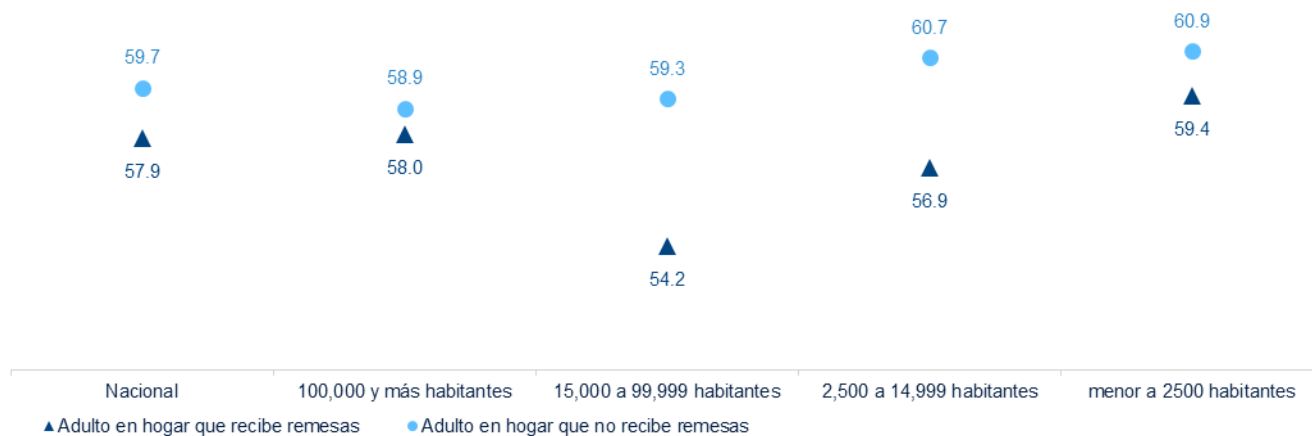
Fuente: BBVA Research a partir de Inegi, datos de la Encuesta Nacional sobre Salud Financiera 2023.

En cuanto al indicador de estrés financiero a nivel nacional, se observó que la población que habitaba en hogares que recibían remesas presentó un valor de 57.9, mientras que entre quienes vivían en hogares que no las recibían fue de 59.7, es decir, una diferencia de +1.7 puntos en estrés financiero. Al analizar este indicador por tamaño de localidad, se encontró que:

- Las localidades con mayor similitud en niveles de estrés financiero fueron las grandes ciudades (con 100,000 habitantes o más), con una brecha de +0.9 puntos a favor de las personas que vivían en hogares que no recibían remesas.
- Con excepción de estas grandes ciudades, entre más pequeña era la localidad, más similares tendían a ser los niveles de estrés financiero. No obstante, el nivel seguía siendo menor en los hogares que recibían remesas.
- Las localidades de entre 15,000 y 99,999 habitantes presentaron la mayor brecha en estrés financiero (+5.1 puntos): el índice fue de 59.3 para quienes vivían en hogares que no recibían remesas, frente a 54.2 en los hogares que sí las recibían.

INDICADOR DE ESTRÉS FINANCIERO, POR ADULTO EN HOGAR QUE RECIBE O NO REMESAS

(Índice con valor de 0 a 100)



Fuente: BBVA Research a partir de Inegi, datos de la Encuesta Nacional sobre Salud Financiera 2023.

Aprehensiones en la frontera con México continúan en niveles mínimos, por debajo de los 8,500 eventos mensuales

Al cierre de abril de 2025 se tiene contabilizado un total de 8,383 aprehensiones por parte de la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos en su frontera terrestre con México. Con ello se observa que continúa la tendencia a la baja, ya que se acumulan 3 meses seguidos por debajo de las 8,500 aprehensiones mensuales, frente a las más de 29,000 llevadas a cabo tan solo en enero de 2025.

Este dato también contrasta con el reportado en años anteriores, ya que por ejemplo, en abril de 2024 se tienen contabilizadas alrededor de 129,000 aprehensiones, mientras que en abril de 2023 el dato ascendió a un estimado de 100,000 aprehensiones mensuales. Lo anterior muestra una clara señal del efecto disuasorio que están teniendo, tanto las políticas de la administración liderada por Donald Trump, como el despliegue de elementos de la Guardia Nacional por parte de México, ya que el número de aprehensiones en el lado estadounidense de la frontera se encuentra en el nivel más bajo desde el año 2020.

APREHENSIONES DE LA PATRULLA FRONTERIZA DE EE. UU. (USBP) EN LA FRONTERA TERRESTRE SUROESTE, SERIE MENSUAL, 2019-2015 (MILES DE APREHENSIONES)



Fuente: BBVA Research a partir de datos del U.S. Customs and Border Protection (CBP), Southwest Land Border Encounters, Dataset 2019-2025.

En lo que respecta a la composición demográfica de las personas aprehendidas por la Patrulla Fronteriza en la frontera terrestre con México, en abril de 2025 se tiene contabilizado que el 73.1% provenían de México (6,132 personas), el 16.3% de Guatemala, Honduras y El Salvador, mientras que el 10.6% restante eran de otras nacionalidades.

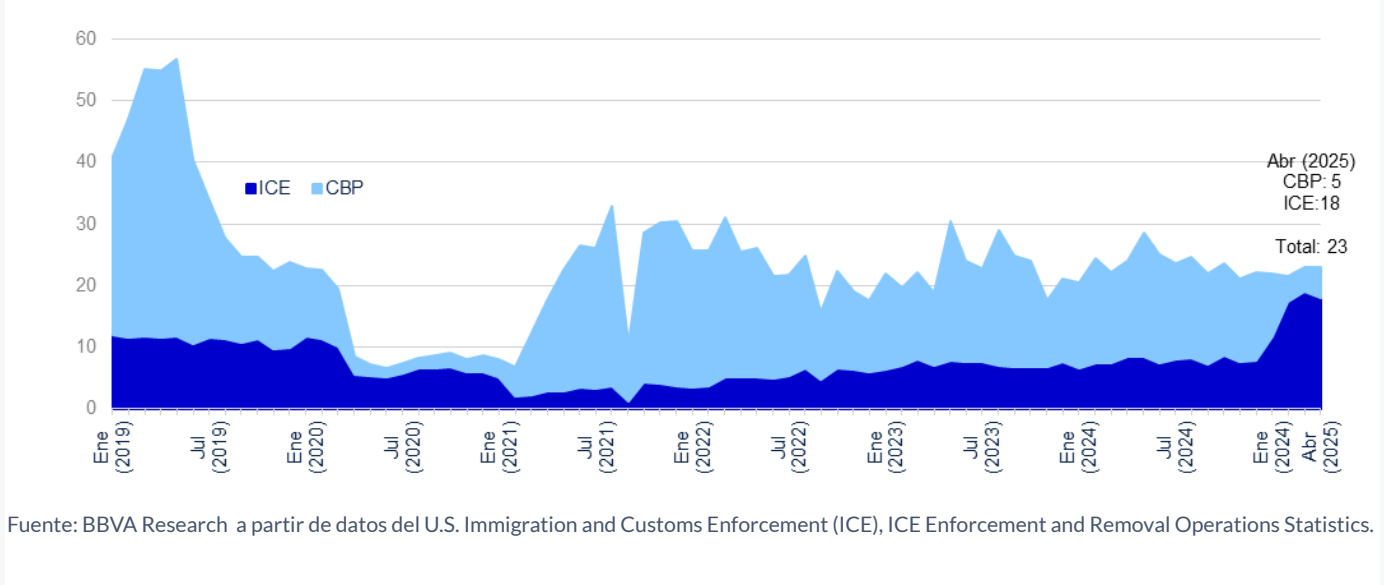
Entre las 6,132 personas aprehendidas de origen mexicano, el 88.1% eran adultos que viajaban solos, el 8.8% menores de edad sin acompañantes y el 3.1% se encontraban en unidades familiares integradas por al menos un menor de edad y uno o ambos padres o tutores.

Detenciones en el interior de EE.UU se mantuvieron en 23,000 durante abril, número similar al promedio mensual observado desde 2022

Las detenciones en instalaciones por parte del Servicio de Control de Inmigración y Aduanas de EE.UU (ICE) se refieren a acciones llevadas a cabo en el interior del país hacia personas que se encuentran en una situación migratoria irregular, incluyendo también transferencias de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) a instalaciones del ICE, ya que este segundo administra los centros de detención a largo plazo (para días, semanas o meses).

De esta forma, puede observarse que en abril de 2025, se contabilizan aproximadamente 23,000 detenciones, dentro de las cuales, en alrededor de 18,000 el arresto fue llevado a cabo por el ICE, mientras que en cerca de 5,000 eventos la detención fue efectuada por el CBP.

DETENCIONES EN INSTALACIONES DEL SERVICIO DE CONTROL DE INMIGRACIÓN Y ADUANAS DE EE. UU. (ICE) POR AGENCIA DE ARRESTO, 2019-2025, SERIE MENSUAL, 2019-2015 (MILES DE DETENCIONES)



A pesar de las variaciones que se registran mes a mes, desde 2022 el promedio mensual es de alrededor de 23,000 detenciones tanto por parte del ICE como del CBP, por lo que el valor actual se mantiene dentro del rango observado desde hace tres años. Incluso, si se contabiliza el dato desde enero de 2025 a abril de este mismo año, se promedian 22,343 detenciones mensuales.

Con la información anterior, puede concluirse que la actual política migratoria en Estados Unidos busca mantener tanto el control en la frontera, como en el interior del país. En la frontera con México se muestra cierta efectividad, debido a que se suspendieron los asilos y ha aumentado la militarización. En el interior se ha puesto mayor foco hacia la inmigración indocumentada previamente establecida en el país, aunque hasta la fecha los resultados no han tenido los resultados esperados por parte del gobierno estadounidense.

Actualización de posibles impactos a nivel estatal de un impuesto del 3.5% a las remesas

El martes 12 de mayo, el Comité de Medios y Arbitrios de la Cámara de Representantes de Estados Unidos presentó una propuesta de paquete de reformas legislativas, conocida coloquialmente como 'The One, Big, Beautiful Bill'. En su sección 112105, la iniciativa establecía la creación de un impuesto especial del 5 % sobre el envío de remesas al extranjero (U.S. House Committee on Ways and Means, 2025). Esta disposición generó gran preocupación en los principales países receptores de estos recursos, entre ellos México.

En un análisis de BBVA Research (2025) se estimó las posibles consecuencias e impactos de esta propuesta inicial. Este impuesto sería injusto, regresivo y contrario a los compromisos internacionales asumidos por el país, y su impacto sería limitado. Además, es muy probable que incentive el uso de canales informales y no regulados para el envío de remesas, con el fin de evitar el pago de impuestos.

Posteriormente, el miércoles 21 de mayo, durante el debate final en el pleno de la Cámara de Representantes sobre la propuesta presupuestaria, se aprobó mediante una enmienda la reducción del impuesto al 3.5% (U.S. House of Representatives, 2025).

A continuación, se presenta una actualización de los posibles impactos por entidad federativa ante la eventual aplicación de un impuesto del 3.5 % a las remesas. La metodología empleada se describe en el informe de [BBVA Research publicado el 19 de mayo](#). La estimación parte del supuesto de que los remitentes mantendrán sus hábitos de envío sin adoptar mecanismos alternativos, por lo que representa un escenario de afectación máxima o impacto potencial más alto.

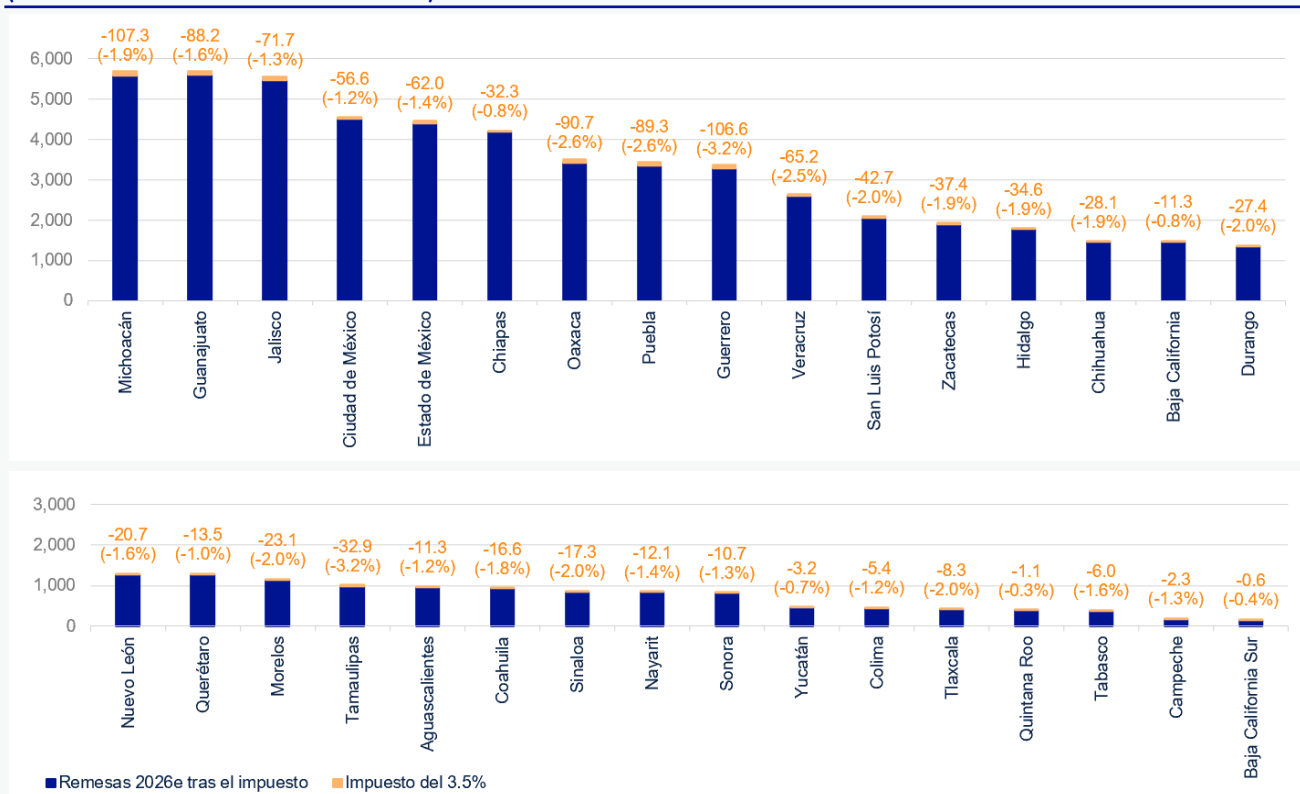
En términos de monto monetario, las mayores caídas podrían registrarse en Michoacán (-107.3 millones de dólares, md), Guerrero (-106.6 md), Oaxaca (-90.7 md), Puebla (-89.3 md) y Guanajuato (-88.2 md). Por su parte, las mayores contracciones relativas, en proporción al total de remesas recibidas, se estiman en Tamaulipas (-3.2%), Guerrero (-3.2%), Puebla (-2.6%), Oaxaca (-2.6%) y Veracruz (-2.5%).

Si bien se trata de montos que afectarían el bienestar de un número significativo de familias, no serían reducciones capaces de generar desequilibrios en la balanza de pagos de México.

Al día de hoy, el proyecto de ley de reconciliación presupuestaria se encuentra bajo revisión en el Senado de Estados Unidos. El Senado, con una mayoría republicana de 53-47, enfrenta debates internos significativos que podrían modificar el contenido del proyecto (Adams & Caldwell, 2025), pero poco o nada se sabe sobre si existe la intención de eliminar la sección relativa al impuesto sobre las remesas.

La espera podría ser prolongada, ya que la revisión del proyecto puede tomar varias semanas, aunque se espera que la versión final sea aprobada para el 4 de julio, pero de no llegar a tener acuerdos, podría extenderse más tiempo. Una vez que la ley sea aprobada, se sabrá con certeza si los envíos de remesas serán gravados, en qué condiciones, con qué tasa impositiva y a partir de qué fecha entrará en vigor, que preliminarmente sería el 1.º de enero de 2026.

ESTIMACIÓN DE LAS POSIBLES AFECTACIONES EN LOS INGRESOS POR REMESAS DE UN IMPUESTO DEL 3.5%, SIN CONSIDERAR EFECTO SUSTITUCIÓN, 2026e (MILLONES DE DÓLARES Y %)



Nota: Revisar el listado de supuestos para la estimación. e/ Estimación BBVA Research.

Fuente: Estimaciones de BBVA Research a partir de datos del Banco de México y del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) de 2021, 2022 y 2023.

Referencias

Adams, J., & Caldwell, G. (2025, mayo 23). Who to Watch in Senate as 'Big, Beautiful Bill' Advances. *The Daily Signal*.
<https://www.dailysignal.com/2025/05/23/who-watch-senate-as-big-beautiful-bill-advances/>

BBVA Research. (2025). México | *Un impuesto a las remesas sería injusto, regresivo y con impactos limitados*.
<https://www.bbvarresearch.com/publicaciones/mexico-un-impuesto-a-las-remesas-seria-injusto-regresivo-y-con-imp-actos-limitados/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [Inegi] (27 de junio de 2024). Presentación de la Encuesta Nacional sobre Salud Financiera 2023.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensafi/2023/doc/ensafi_2023_presentacion_resultados.pdf

U.S. Customs and Border Protection. *Southwest Land Border Encounters*.
<https://www.cbp.gov/document/stats/southwest-land-border-encounters>

U.S. Immigration and Customs Enforcement (2025). ICE Enforcement and Removal Operations Statistics.
<https://www.ice.gov/statistics>

U.S. House Committee on Ways and Means. (2025, mayo 12). *The One, Big, Beautiful Bill Delivers on President Trump's Priorities to Restore and Expand Trump-Era Growth and Relief for Families, Workers, and Small Businesses – Ways and Means*.
<https://waysandmeans.house.gov/2025/05/12/the-one-big-beautiful-bill-delivers-on-president-trumps-priorities-to-restore-and-expand-trump-era-growth-and-relief-for-families-workers-and-small-businesses/>

U.S. House of Representatives. (2025). *Providing for Consideration of the Bill (H.R.1) to Provide for Reconciliation Pursuant to Title II of H. Con. Res. 14* (House Report No. H. Rept. 119-113). U.S. House of Representatives.
<https://www.congress.gov/congressional-report/119th-congress/house-report/113>

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web www.bbvarsearch.com.